

**ANUNCIO de 17 de mayo de 1999, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Manchita.**

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de Don Pedro Núñez de Arcos, Farmacéutico, con domicilio en la C/ Augusto n.º 2, en la localidad de Manchita solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E núm. 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado Ordinario de la Oficina de farmacia de Don Pedro Núñez de Arcos, sita en la C/ Augusto n.º 2, a la C/ Arroyo s/n en la localidad de Manchita».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 17 de mayo de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**ANUNCIO de 27 de abril de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10021.**

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por D. Lucas Aranzamendi Peraita, en calidad de Consejero-Gerente de la Compañía Mercantil INGEMARTO, S.A. con domicilio social en La Puebla de Montalbán (Toledo), Camino de los Pedregales, s/n, ha sido solicitado el Permiso de Investigación que continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10021, Garrovillas, 125 cuadrículas mineras, Alcántara, Ceclavín, Acehúche y Mata de Alcántara (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 44' 20"	39º 43' 00"
2	6º 46' 00"	39º 43' 00"
3	6º 46' 00"	39º 43' 20"
4	6º 48' 00"	39º 43' 20"
5	6º 48' 00"	39º 46' 00"
6	6º 43' 00"	39º 46' 00"
7	6º 43' 00"	39º 43' 20"
8	6º 44' 20"	39º 43' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 5 de mayo de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005768-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200/398,000/230,000.

Potencia total en transformadores: 200 (KVA).

Emplazamiento: Hervás. Paraje «Los Picozos» en el T.M. de Hervás.

Presupuesto en pesetas: 843.231.

Finalidad: Suministro a naves industriales.

Referencia del Expediente: 10/AT-005768-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser exami-

nado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de mayo de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 1999, de revocación de la subvención concedida a la empresa «Casado Cristo, Angel» por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 105/1994, de 2 de agosto, sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la práctica de diversas notificaciones al titular del expediente de subvención EF 459, y realizada en la forma prevista en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento iniciado para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se comunica a los efectos previstos en el citado artículo la parte dispositiva de la Resolución dictada con fecha 6 de mayo de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Casado Cristo Angel" decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia de los contratos, cuyo importe asciende a 9.805.670 Ptas, quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 22 de junio de 1995. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Mérida, a 6 de mayo de 1999. El Director General de Promoción Industrial. (P.D. - D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997).- Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial, sito en la Avda. de Roma, s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 1999, de revocación de la subvención concedida a la empresa «Lorenzo Benítez, Serafín» por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 105/1994, de 2 de agosto, sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la práctica de diversas notificaciones al titular del expediente de subvención EF 131, y realizada en la forma prevista en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento iniciado para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se comunica a los efectos previstos en el citado artículo la parte dispositiva de la Resolución dictada con fecha 6 de mayo de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Lorenzo Benítez, Serafín" decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.400.810 Ptas, quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 1 de agosto de 1995. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Mérida, a 6 de mayo de 1999. El Director General de Promoción Industrial. (P.D. - D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997).- Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial, sito en la Avda. de Roma, s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.